02

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA Y EL CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES" - CIVIME

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Colaboración Interinstitucional, en adelante **EL CONVENIO,** que celebran de una parte la **MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA** con RUC N° 20131366290 y domicilio legal en la Av. Francisco Javier Mariátegui N° 850, Jesús María, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente Municipal, Mariella Marcela Pinto Rocha, con DNI N° 08242009, facultado por Resolución de Alcaldía N° 024-2021 a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**; y de la otra parte el **CENTRO DE IDIOMAS "VIRGEN DE LAS MERCEDES"** en adelante **El CIVIME**, con **RUC Nº 20148143537** y domicilio legal en Av. Arequipa N° 1080 – distrito, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por el señor Director **Coronel EP Jorge Sandro YARASCA PARIONA,** identificado con DNI Nº 43890582, en virtud de las facultades otorgadas mediante Resolución Ministerial Nº 1870-2019-DE-EP del 27 de noviembre de 2019, a quien en adelante se le denominará **El CIVIME**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD, en concordancia con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972 y modificatorias, es el órgano del Gobierno Local en la jurisdicción, como tal, es la entidad básica de la organización territorial del Estado y canal inmediato de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de la colectividad.

La MUNICIPALIDAD, es un órgano del Estado Peruano, promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público que cuenta con plena capacidad para el funcionamiento de sus fines y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce el Gobierno Local en su jurisdicción, el cual constituye una circunscripción política administrativa de nivel distrital, que determina el ámbito territorial de gobierno y administración del Estado.

El CIVIME es una Institución Educativa, sin fines de lucro, adscrita al Ejército del Perú, con trayectoria y experiencia de más de 40 años en el cual brinda el servicio de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán, portugués, chino mandarín y quechua al Personal de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, familiares directos y a la comunidad en general. Motivo por el cual le permite ofrecer calidad en la enseñanza a un costo accesible y dentro de las posibilidades de los educandos.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD U OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto permitir que los trabajadores de **La MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos) accedan a beneficios que involucran descuentos preferenciales en los servicios educativos en capacitación y aprendizaje de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués, brindados por **El CIVIME.**

CLAUSULA TERCERA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES asumen los siguientes compromisos:

3.1 Compromisos de **La MUNICIPALIDAD:**

- 3.1.1 Promover y difundir el presente Convenio entre sus trabajadores.
- 3.1.2 Mantener permanente comunicación con el Coordinador asignado por **El CIVIME.**
- 3.1.3 Colocar afiches y folletos en las vitrinas, murales y paneles ubicados en las áreas internas de mayor afluencia de los trabajadores.
- 3.1.4 Invitar a **El CIVIME** a participar en los diferentes eventos internos organizados por **La MUNICIPALIDAD,** cuando lo considere necesario, autorizando la distribución de material publicitario, tales como: folletos, hojas informativas de los cursos, merchandising, etc.
- 3.1.5 Difundir el presente convenio, así como las diferentes actividades académicas de **El CIVIME** en sus publicaciones internas (revistas, trípticos, boletines o cualquier otro medio de comunicación).
- 3.1.6 Difundir el presente convenio en su página WEB, así como en sus redes sociales.
- 3.1.7 Autorizar y brindar a **El CIVIME** las facilidades para realizar campañas de difusión en **La MUNICIPALIDAD** (módulo informativo, afiches, volantes, etc.) durante el tiempo de vigencia del presente convenio.

3.1.8 Supervisar, coordinar y controlar el desarrollo del presente convenio.

3.2 Compromisos de **El CIVIME**:

3.2.1 Prestar servicios educativos para la enseñanza de los idiomas inglés, alemán, francés, portugués e italiano, en sus instalaciones o inhouse, en los tres Niveles de la siguiente manera:

	NIVELES			
IDIOMAS	**BASICO**	**INTERMEDIO**	**AVANZADO**	**DURACIÓN**
INGLÉS	13 Meses	09 Meses	04 Meses	02 Años y 02 Meses
ALEMÀN	10 Meses	10 Meses	10 Meses	02 Años y Medio
FRANCÉS	09 Meses	08 Meses	09 Meses	02 Años y 02 Meses
ITALIANO	06 Meses	06 Meses	06 Meses	01 Año y Medio
PORTUGUÉS	04 Meses	04 Meses	04 Meses	01 Año

3.2.2 Prestar servicios de enseñanza de los idiomas inglés, francés, italiano, alemán y portugués en beneficio de los trabajadores de **La MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos).

3.2.3 El servicio de enseñanza alcanza a todos los trabajadores de **La MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), previa presentación de una carta de acreditación suscrita por la Subgerencia de Recursos Humanos de **La MUNICIPALIDAD.**

3.2.4 Desarrollar las clases en el local central del Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes" (CIVIME), sito en la Av. Arequipa N°1080, en los horarios establecidos por **EL CIVIME;** así como también, según corresponda, desarrollar clases **In house** (en el local que designe **La MUNICIPALIDAD)**.

3.2.5 Llevar el control y seguimiento del alumno designado por **La MUNICIPALIDAD** y matriculado por **El CIVIME,** mediante un registro en la base de datos.

3.2.6 Designar al personal docente calificado para cada curso.

3.2.7 **El CIVIME** entregará material publicitario de los idiomas extranjeros que se imparten en forma presencial; así como publicidad virtual a **La MUNICIPALIDAD**, la misma que será difundida y distribuida por esta.

3.2.8 Asumir el pago de profesores designados por **El CIVIME**.

3.2.9 Administrar las evaluaciones correspondientes a cada ciclo (oral, medio ciclo y final), de acuerdo a normas y fechas programadas por **El CIVIME**.

3.2.10 Administrar el examen de clasificación o reclasificación al alumnado para su respectiva ubicación de ciclo y nivel, de acuerdo a normas establecidas por **El CIVIME.**

3.2.11 Otorgar constancias y/o certificados de estudios para el alumno que lo solicite, previo pago de acuerdo a normas establecidas por **El CIVIME**.

3.2.12 **El CIVIME** se compromete a brindar tarifa preferencial mensual por el servicio de enseñanza del idioma **inglés tendrá un descuento del 25%, el idioma francés un descuento del 22.5%, el idioma italiano un descuento del 22.5%, el idioma alemán un descuento del 22.5% y el idioma portugués un descuento del 22.5%**; en conclusión la **tarifa preferencial** que brindará **El CIVIME** a favor de los trabajadores de **La MUNICIPALIDAD** y sus familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos), para quienes por primera vez inicien sus estudios en **El CIVIME** es el que a continuación se detalla:

3.2.12.1. CURSO PRESENCIAL

DETALLE	Ingles	Alemán	Francés	Italiano	Portugués
Matrícula preferencial	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00
Tarifa preferencial para trabajadores de LA MUNICIPALIDAD	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120.00	S/. 120,00	S/. 120,00
Tarifa preferencial a los familiares directos (cónyuge, conviviente, hijos y hermanos)	S/. 120,00	S/. 120,00	S/. 120.00	S/. 120,00	S/. 120,00

	Niveles	LIBRO + CD	LIBRO + C. EJER + CD	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S	LIBRO + C. EJER. + 2 CD'S
MATERIALES	Elemental	S/. 150,00 Cada 04 meses	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 260,00
	Intermedio	S/. 150,00 Cada 04 meses	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00	
	Avanzado	S/. 150,00	S/. 180,00	S/. 180,00	S/. 180,00	
	Duración	Por ciclo	De acuerdo a Nivel	De acuerdo a Nivel	De acuerdo a Nivel	Todo el curso

El material de estudio estará sujeto a variación.

3.2.12.2. CURSO VIRTUAL

	INGLÉS			PORTUGUÉS	
Detalle	Regular	Intensivo	Superintensivo	Regular	Intensivo
Matrícula	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00	S/. 35,00
Costo ciclo	S/. 90,00	S/. 120,00	S/. 180,00	S/. 150,00	S/. 180,00

3.2.13 El pago de la mensualidad será abonado por el propio alumno, cancelando en forma directa a **El CIVIME**, conservando su misma tarifa.

3.2.14 **El CIVIME** concederá a los trabajadores de **La MDJM** que dejen de laborar en la misma, la tarifa preferencial tanto para ellos como para sus familiares directos hasta que culminen sus estudios del idioma que estuvieran estudiando.

3.2.15 Para el caso de aquellos trabajadores y/o familiares directos que desaprobaran algún ciclo en cualquier idioma, **El CIVIME** se compromete en continuar con el mismo beneficio hasta la culminación del presente convenio.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio entra en vigencia con su suscripción y tendrá una duración de dos años, pudiendo ser renovado por las partes a través de la suscripción de la adenda respectiva, para tal efecto se cursará comunicación escrita con una anticipación de 30 días calendario antes de su vencimiento.

CLAUSULA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Sin perjuicio del plazo de vigencia establecido en la cláusula anterior, el presente Convenio podrá ser resuelto, bastando para ello comunicarlo por escrito:

- Por acuerdo de las partes, el que deberá constar por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.
- Por razones de fuerza mayor o caso fortuito que no permite que una de las partes continúe cumpliendo con cualquiera de las obligaciones contraídas. En este caso, la parte que incumple quedará exenta de cualquier responsabilidad.
- Por decisión unilateral de una de las partes, sin expresión de causa, bastando para ello una comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días.

Las actividades que no se hubiesen iniciado quedarán resueltas, salvo aquellas que se encuentren en ejecución, las cuales deberán continuar hasta su culminación, salvo caso fortuito o de fuerza mayor.

CLAUSULA SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO

El presente Convenio no generará lucro por las partes. En caso sea necesario, las partes asumirán los gastos que les corresponderían para la ejecución del mismo.

En el caso de **La MDJM**, el gasto previsto deberá contar previamente con la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Unidad Ejecutora, cualquiera sea la fuente de financiamiento, conforme a las disposiciones presupuestarias vigentes.

CLAUSULA SETIMA: RESPONSABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD
Los derechos de autor y otros derechos de cualquier asunto o material producto o generado por **La MDJM**, bajo las estipulaciones del Convenio, serán de exclusividad de la Municipalidad.

La información obtenida por la contraparte durante o como consecuencia del cumplimiento de sus obligaciones, así como los informes y toda clase de documentos que se generen con relación al Convenio, tendrán carácter confidencial, por tanto, no podrá darse a conocer ni divulgarse a terceras personas ajenas a la Municipalidad, sin autorización expresa. Esta obligación permanecerá vigente aún después de concluido el Convenio.

CLAUSULA OCTAVA: REPRESENTANTES O COORDINADORES
Para efectos de la ejecución, seguimiento y supervisión del presente Convenio, las partes acuerdan designar como sus representantes o coordinadores a las siguientes personas:

Por parte de **La MDJM:**
Subgerente de Recursos Humanos.

Por parte de **EL CIVIME:**
Responsable de Licitaciones, Contrataciones y Convenios.

CLAUSULA NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO
Las partes podrán introducir, de mutuo acuerdo, modificaciones al Convenio, como resultado de las evaluaciones periódicas que se realicen durante el tiempo de su vigencia. De aprobarse la modificación se suscribirá una adenda, la cual formará parte integrante del presente convenio y entrará en vigencia a partir de su suscripción, salvo indicación expresa en contrario.

CLAUSULA DECIMA: LIBRE ADHESION Y SEPARACION
De conformidad a lo establecido por el artículo 77 numeral 77.3 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las partes declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión y separación.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS
Las partes se comprometen a brindar sus mejores esfuerzos para solucionar, en trato directo, cualquier discrepancia o controversia que pudiera surgir de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, sobre la base del principio de buena fe y común intención.

Sin perjuicio de lo antes señalado, para los efectos del presente Convenio, las partes se someten a los Jueces y Tribunales del Distrito Judicial de Lima.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DEL DOMICILIO
Las partes ratifican como su domicilio las direcciones que figuran en la introducción del presente Convenio, a donde las partes cursarán válidamente entre sí, toda comunicación, aviso o notificación.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados por escrito al domicilio legal de la otra parte con quince (15) días hábiles de anticipación.

En señal de conformidad, las partes firman en dos ejemplares a los 30 días del mes de Abril del año 2021

POR LA MDJM

MARIELLA MARCELA PINTO ROCHA
Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús María

POR EL CIVIME

Crl. EP. JORGE SANDRO YARASCA PARIONA
Director del Centro de Idiomas "Virgen de las Mercedes"